

**ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**LOTE 2 GRANADA**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, a la cual represento en calidad de \_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de un servicio de realización de pruebas complementarias de radiodiagnóstico, con destino a los trabajadores protegidos de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en la localidad de Granada, convocado mediante procedimiento abierto (Expediente nº CS-2023/5101/0020), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares y al de prescripciones técnicas que los definen, por el siguiente importe y desglose:

PRUEBAS	(A) ESTIMACIÓN Nº PRUEBAS 2 AÑOS	(B) IMPORTE UNITARIO	(C) OFERTA ECONÓMICA UNITARIA	PRECIO CONTRATO (A*C)
RMN SIMPLE	80	125,00 €		
RMN DOBLE	4	255,00 €		
ECO	30	45,00 €		
RX	60	30,00 €		
TAC	12	90,00 €		
				<b>TOTAL (A*C)</b>

<b>IMPORTE OFERTA ECONOMICA 2 Años (Exento de Impuestos)</b>	
Total A*C	€

**SEGUNDO:** Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio por el que se licita el objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos que se definen en el pliego de condiciones particulares obligatorios para el contratista, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso, las referencias al IVA deberán entenderse realizadas IGIC o IPSI).

**TERCERO:** Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

---

<sup>i</sup> El objeto del contrato está exento de impuestos.